



RESOLUCIÓN I.M. N° 35 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) - VERSIÓN O2, DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYPYTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

Ybypyta, 28 de enero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones, La Constitución Nacional, la LEY N° 7389/2024 "QUE ESTABLECE LA INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", y a la RESOLUCIÓN CGR N° 445/2025 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) y;

CONSIDERANDO:

QUE, es responsabilidad de los gobiernos municipales promover una gestión basada en los principios de transparencia, integridad, eficiencia, participación ciudadana y acceso a la información pública, mediante una planificación institucional adecuada que permita prevenir riesgos de corrupción y fortalecer la confianza ciudadana;

QUE, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que posee AUTONOMÍA política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5° de la Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".-----

QUE, dentro de dicha autonomía normativa y administrativa, se halla la aplicación de normas municipales en concordancia con las leyes vigentes, que guardan relación a la atribución de la Intendencia Municipal de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas, el cual concuerda plenamente con el Artículo 21 de la Ley N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL".-----

QUE, son Deberes y Atribuciones de la Intendente "promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.", conforme a la Ley, según claras disposiciones de los incisos b); k) y t) del Artículo 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-----

QUE, la LEY N° 7389/2024 "QUE ESTABLECE LA INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY",



[Signature]
Erivaldo Medeiros Morel
Secretario Municipal



[Signature]
Sra. Termino Ariel Rojas Ferreira
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA

Dpto de Canindeyu- Paraguay-RUC 80082103-3



en su Artículo 3°, reza: Ámbito de aplicación. Las normas contenidas en la presente ley serán aplicables a los tres poderes del Estado, a los órganos constitucionales autónomos, a todo órgano de la administración central y descentralizada, entes autónomos, autárquicos, empresas con participación estatal mayoritaria, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, gobiernos departamentales, municipalidades y la fuerza pública".-----

QUE, la Resolución CGR N° 445/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7389/2024, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO" aprueba los lineamientos del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública, en cumplimiento de la Ley N° 7389/2024" **QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**".-----

QUE, el Artículo 9°, de la referida Ley señala: "Naturaleza. La Unidad de Transparencia y Anticorrupción, identificada con la sigla UTA, es una instancia operativa, técnica y especializada en la promoción de la integridad, transparencia / prevención de la corrupción en el ámbito de sus respectivas instituciones conforme a los lineamientos fijados por la CGR. Los organismos y entidades señalados en el artículo 3° de la presente ley deberán contar con una UTA; aquellos que ya poseen una dependencia que responda a lo establecido en el párrafo anterior permanecerán con las mismas funciones a los efectos de la presente ley bajo la denominación UTA".-----

QUE, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo. -----

QUE, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de esta Municipalidad ha elaborado el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública 2026, conforme a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República;-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE YBYPYTA

RESUELVE:

Artículo 1°– Aprobar el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) correspondiente al año 2026 de la Municipalidad de Ybypyta, conforme a lo establecido en la Ley N° 7389/24 y la Resolución CGR N° 445/2025.



Rivaldo Medeiros Morel
Secretario Municipal



Sermínio Ariel Rojas Ferreira
Intendente Municipal



Artículo 2º – Disponer la publicación del presente Plan en el sitio web institucional y su remisión digital a la Contraloría General de la República, utilizando la matriz oficial establecida por la Dirección General de Integridad y Transparencia.

Artículo 3º – Encargar a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación del PATIP 2026, debiendo remitir los informes cuatrimestrales conforme a las fechas establecidas por la CGR.

Artículo 4º – Comunicar a quienes corresponda, publicar y archivar.


Sr. Crivaldo Medeiros Morel
Secretario Municipal


Sr. Arminio Ariel Rojas Ferreira
Intendente Municipal

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 35/2026

PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP)

Municipalidad de Ybytyta (Departamento de Canindeyú) – Ejercicio Fiscal 2026
Responsable Institucional: Dirección de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción
(UTA)

Director de la UTA: Ignacio Correa Pesoa

Fecha de aprobación: 28 de enero de 2026



MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA

Dpto de Canindeyu- Paraguay-RUC 80082103-3



II. MARCO LEGAL

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 3966/2010 y sus modificaciones.
- Ley N° 5189/2014.
- Ley N° 5282/2014 sus decretos reglamentarios y sus modificaciones.
- Ley N 5747/2016
- Ley N° 7389/2024.
- Resolución CGR N° 445/2025.
- Resolución Municipal N° 35 2026, de fecha 28 de enero de 2026.

III. PRESENTACIÓN

La Municipalidad de Ybytyra, en cumplimiento de la normativa vigente y en concordancia con las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción impulsadas a nivel nacional, presenta el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) 2026.

Este instrumento busca fortalecer la cultura de la integridad y la ética pública en la gestión municipal, garantizando el acceso ciudadano a la información, la participación activa de la comunidad, la identificación y prevención de riesgos de corrupción, y la rendición de cuentas claras y oportunas.

La creación de la Dirección de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción – UTA, mediante Resolución Municipal N° 93/2025, constituye un hito institucional en la consolidación de mecanismos de control, vigilancia y promoción de buenas prácticas de gobierno.

IV. OBJETIVO GENERAL

El Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) de la Municipalidad de Ybytyra, tiene como objetivo general fortalecer la transparencia, la integridad institucional y la participación ciudadana y la rendición de cuentas, mediante la planificación, ejecución y monitoreo de acciones concretas orientadas a prevenir la corrupción y consolidar una cultura de ética pública en la gestión municipal, en cumplimiento de la Ley N° 7389/24 y la Resolución CGR N° 445/2025.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el acceso ciudadano a la información pública de manera clara, completa y oportuna.
- Fomentar la participación activa de la ciudadanía en el control social y la gestión pública municipal.
- Implementar mecanismos de prevención, detección y gestión de riesgos de integridad.
- Diseñar e implementar acciones innovadoras que complementen las políticas existentes de integridad institucional.

VI. COMPONENTES Y ACCIONES ESTRATÉGICAS 2026.

Acceso a la Información Pública: Garantizar que la ciudadanía pueda acceder y obtener información clara, oportuna y confiable sobre la gestión institucional.

- Publicar información clave sobre presupuesto, contrataciones y ejecución en la web institucional.
- Difundir normativa local y resoluciones relevantes.
- Implementar un canal digital para solicitudes de acceso a la información.



MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA

Dpto de Canindeyu- Paraguay-RUC 80082103-3



Participación Ciudadana: Promover la participación activa de la ciudadanía en la gestión pública y fomentar una relación de colaboración y de diálogo bidireccional con las instituciones.

- Realizar una audiencia pública anual para la rendición de cuentas.
- Involucrar organizaciones sociales en la planificación municipal participativa.

Gestión de Riesgos que puedan comprometer la Integridad Pública: Fortalecer la capacidad institucional para identificar, analizar, valorar en cuanto a probabilidad e impacto, gestionar los riesgos que puedan afectar a la integridad pública mediante la implementación de medidas sistemáticas y sostenibles orientadas a su mitigación o control.

- Elaborar un mapa de riesgos en procesos administrativos críticos.
- Capacitar al personal en identificación y mitigación de riesgos.
- Diseñar e implementar un plan de mitigación de riesgos de corrupción.

Integridad y Ética Pública: Promover una cultura organizacional basada en valores y principios que guíen la conducta de todos los funcionarios públicos desde los niveles más alto hasta los más operativos y consolidar a la integridad como una práctica cotidiana y transversal en el funcionamiento institucional y que la conducta de los servidores públicos sea un reflejo directo de su compromiso con la ciudadanía.

- Difundir el Código de Ética Municipal entre todos los funcionarios.
- Realizar talleres de sensibilización sobre conducta ética y conflictos de interés.
- Crear un canal confidencial de denuncias de irregularidades.

Iniciativas Adicionales en Integridad: Fortalecer la cultura institucional de integridad mediante el diseño e implementación de iniciativas innovadoras que complementen los esfuerzos existentes y que estén orientados a prevenir la corrupción priorizando la transparencia y la participación activa de la ciudadanía en la gestión pública.

- Publicar anualmente un informe de gestión institucional.
- Difundir indicadores de desempeño financiera y presupuestaria en el portal web.
- Facilitar el acceso ciudadano a la información.

VII. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Componente	Acción	Responsable	Plazo	Indicador
Acceso a la Información Pública	Publicación mensual de informes financieros en la web	Dirección UTA / Dirección Financiera	Mensual	Publicación de componentes de información mínima conforme a la Ley N° 5282/2014. Revisión. Portal web actualizado al 100 %.
Participación Ciudadana	Audiencia pública Anual de rendición de cuentas. Plan de Desarrollo Municipal. Y Otros	Intendencia / UTA	Febrero 2026	Cantidad de participantes, difusión en medios, publicación en página web del informe. Planes municipales en proceso de elaboración.
Gestión de Riesgos	Elaboración del mapa de riesgos	UTA / Auditoría Interna	Febrero 2026	Documento de mapa de riesgos aprobado
Integridad y Ética Pública	Talleres de capacitación en ética pública	UTA / RRHH	Enero y a definir 2026	N° de talleres y funcionarios capacitados
Iniciativas Adicionales en Integridad	Informe anual de gestión 2025	Intendencia / Dirección Financiera/ UTA	Febrero 2026, conforme a los términos de la Ley N° 5590/16.	Informe publicado en web y presentado a ciudadanía

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

La Dirección de la UTA será responsable del seguimiento del presente PATIP 2026, elaborando informes semestrales de avance y un informe anual de evaluación, que serán publicados en la página oficial de la Municipalidad.

IX. APROBACIÓN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DE YBY PYTA

Dpto de Canindeyu- Paraguay-RUC 80082103-3



VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de la UTA será responsable del seguimiento del presente PATIP 2026, elaborando informes semestrales de avance y un informe anual de evaluación, que serán publicados en la página oficial de la Municipalidad.

IX. APROBACIÓN INSTITUCIONAL

Este documento ha sido aprobado por la Intendencia Municipal de Ybypyta, en fecha 28 de enero de 2026, mediante Resolución Municipal N° 35_/2026.



[Signature]
Erivaldo Medeiros Morel
Secretario Municipal



[Signature]
Sarminio Ariel Rojas Ferreira
Intendente Municipal